



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA.

PRESENTE

El pasado 1 de agosto de 2013, fue turnado a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública, para su análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY,** presentada por el Dip. José Fernando Mercado



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

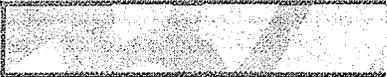
Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, elaboraron el análisis de la propuesta con Punto de Acuerdo en cuestión, para someter a consideración de esta H. Asamblea legislativa el presente dictamen, al tenor siguiente:

PREÁMBULO

1.- El día 31 de julio de 2013, el Diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE NE DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY.**



VI LEGISLATURA



2.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1887/2013 de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, fue turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública, para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que **SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE NE DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY.**

3.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública, se reunieron con la finalidad de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública, son competentes para conocer de la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS**



VI LEGISLATURA



PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY, presentada por el Diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XXIX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

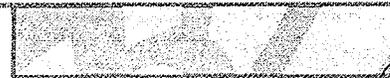
SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo que se analiza, plantea:

1. En febrero de 2012, en la calle de Minatitlán número 21, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, la construcción de un edificio de departamentos con seis niveles, desde su inicio generó que los vecinos denunciaran diversas irregularidades, entre ellas el uso de suelo (H3/50), por lo que el Instituto de Verificación Administrativa procedió a la colocación de sellos de suspensión, mismos que fueron violados en cuatro ocasiones, las cuales no fueron sancionadas.
2. Que de acuerdo al artículo 7 Apartado A de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, corresponde al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal ordenar y ejecutar visitas de verificación administrativa en las materias de preservación del medio ambiente y protección ecológica, anuncios, mobiliario urbano, desarrollo urbano y uso de suelo, cementerios y servicios funerarios, turismo y servicios de alojamiento, transporte público, mercantil privado.
3. Corresponde a las delegaciones de las verificaciones administrativas señaladas en el artículo 7 Apartado B de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, siendo básicamente en establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



VI LEGISLATURA



4. El Instituto de Verificación Administrativa así como las Delegaciones desarrollan sus procedimientos de verificación de acuerdo a las normas procesales contempladas para tal efecto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como en el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
5. El Instituto y las Delegaciones Administrativas cuentan con una serie de acciones y medidas en que se apoyan para hacer cumplir sus determinaciones o bien simplemente ejecutar sus actos de autoridad en términos legales.
6. Entre las medidas legales en que se pueden apoyar el Instituto y las Delegaciones están el auxilio de la fuerza pública para lograr la ejecución de las sanciones y las medidas de seguridad que procedan.
7. Otras de las medidas de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, serán aquellas establecidas en el capítulo de sanciones, sin perjuicio que la autoridad competente solicite "el auxilio de la fuerza pública para el ejercicio de sus atribuciones".
8. De igual forma hay conductas realizadas por los particulares que constituyen un tipo penal sancionable por el Código penal del Distrito Federal, los cuales están relacionados con los temas de verificación.
9. En este sentido es importante que tanto las áreas de Seguridad Pública como la Procuraduría General de Justicia cuenten con un permanente apoyo a las autoridades verificadoras para que estas puedan cumplir cabalmente con sus atribuciones principalmente en aquellos casos donde exista oposición de los particulares para el cumplimiento a las normas y/o sanciones derivadas de



VI LEGISLATURA



procedimientos de verificación, o bien, que habiendo sido sancionadas busquen dolosamente evitar estados de clausura o de suspensiones que ponen en riesgo la integridad de los trabajadores y vecinos de tales establecimientos.

10. La atención que se debe brindar a tales autoridades administrativas debe ser pronta y expedita considerando que unos instantes pueden ser valiosos para detectar que se están realizando actividades en un local que está suspendido o clausurado violentándose no sólo normas administrativas sino también de carácter penal, lo que devendrá en mayores sanciones para los infractores y evitar que se cometan impunidades en el cumplimiento de sanciones y/o medidas cautelares, atentando contra la función pública que tienen encomendados este tipo de autoridades administrativas.

11. Es importante que las autoridades administrativas como el Instituto de Verificación Administrativa que emiten actos administrativos que afectan la esfera de derechos de los particulares, reciban apoyo por parte de otras instancias de la Administración Pública del Distrito Federal en el cumplimiento eficaz de sus funciones, lo que hará que los particulares empiecen a observar y respetar de manera espontánea las resoluciones sancionatorias o permitan someterse a los procedimientos de verificación que constaten que están cumpliendo las normas en las distintas materias de que se trate.

TERCERO.- De la propuesta con Punto de Acuerdo se desprende la siguiente solicitud del promovente:

I.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que coadyuven de manera constante con el Instituto de Verificación

Administrativa en el cumplimiento de las disposiciones normativas de verificación realizando, en su caso, las remisiones que en Derecho procedan y/o la presentación ante autoridad ministerial de los particulares que violen la Ley.

II.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que actúen conforme lo establecido en la Ley en el caso de Minatitlán No. 21, Colonia San Jerónimo Aculco.

Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basan su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

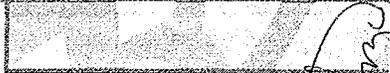
PRIMERO.- Que el artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal establece las materias en que respectivamente el Instituto de Verificación Administrativa y las Delegaciones pueden ejecutar visitas de verificación.

SEGUNDO.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su artículo 134, establece la posibilidad a las autoridades competentes que al ejecutar una diligencia en la que se aplicará una sanción solicite el apoyo de la fuerza pública, precepto que al tener literal señala:

"Artículo 134.- Las autoridades competentes harán uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan."



VI LEGISLATURA



TERCERO.- Que para fortalecer lo señalado en el considerado anterior, de acuerdo a los artículos 6 y 53 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en el supuesto de que alguna persona intente impedir o impida el cumplimiento de disposiciones contenidas en el citado Reglamento, además de que se harán acreedoras de una sanción, la autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

CUARTO.- Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, se contempla la de auxiliar a las autoridades y órganos de la administración pública del Distrito Federal cuando así se lo soliciten, lo anterior con fundamento en el artículo 3º fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, precepto legal que al tenor literal señala:

Artículo 3º.- - Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

...

XXIII. Prestar auxilio a dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, a los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales, así como a los Órganos Autónomos del Distrito Federal, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones;

...

QUINTO.- Que el Código Penal del Distrito Federal contempla tipos penales relacionados con los temas de visitas de verificación (artículo 286, 286 BIS), tipos penales en los cuales pueden incurrir los visitados.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



VI LEGISLATURA



SEXTO.- Que de igual forma la Procuraduría General de justicia del Distrito Federal, a través del ministerio Público tiene la atribución de apoyar en cuanto a la investigación de la probable comisión de un delito de fuero común, lo anterior de conformidad con los artículos 2 fracciones I y IX y 19, preceptos legales que se transcriben:

Artículo 2. (Atribuciones del Ministerio Público). La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, a través de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía de Investigación, de los Peritos y demás servidores públicos en el ámbito de su respectiva competencia:

I. Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales;

...

IX.- Auxiliar a otras autoridades en la investigación de los delitos de su competencia y en la persecución de los imputados, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados;

...

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS



Artículo 19. (Colaboración con otras autoridades). El Procurador o los servidores públicos en quienes delegue esta función, podrán autorizar al personal de la Procuraduría para auxiliar a otras autoridades que lo requieran en el desempeño de una o varias funciones, que sean compatibles con las que corresponden a la procuración de justicia.

El auxilio se autorizará mediante el acuerdo u oficio de colaboración respectivo, considerando los recursos y necesidades de la Procuraduría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideran pertinente aprobar la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que;

RESUELVE

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN



VI LEGISLATURA



ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo manifestado por el promovente **SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SOLICITE EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ACTÚEN EN CONSECUENCIA Y CONFORME A DERECHO PROCEDA EN EL CASO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MINATITLÁN NO. 21, COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**

Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de diciembre del dos mil trece.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA
PRESIDENTE



VI LEGISLATURA

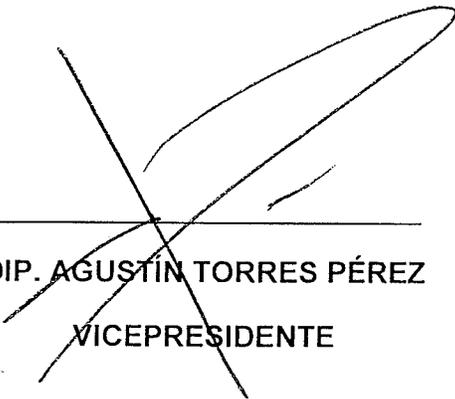


ASAMBLEA
DE TODOS

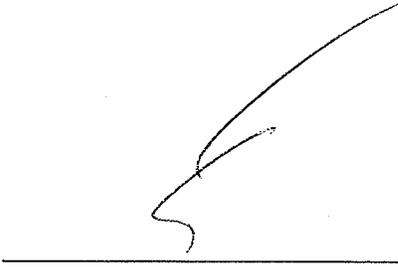
COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y SEGURIDAD
PÚBLICA



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE NE DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY.



DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE



DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL

DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE



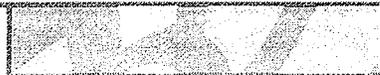
DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL



VI LEGISLATURA



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y SEGURIDAD
PÚBLICA



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE NE DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLAN LA LEY.

DIP. JOSÉ FERNANDO
MERCADO GUAIDA

INTEGRANTE

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA

AYALA

INTEGRANTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA

INTEGRANTE



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

INTEGRANTE



VI LEGISLATURA



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COADYUVEN DE MANERA CONSTANTE CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE VERIFICACIÓN REALIZANDO, EN SU CASO, LAS REMISIONES QUE NE DERECHO PROCEDAN Y/O LA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL DE LOS PARTICULARES QUE VIOLEN LA LEY.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE

DIP. DANIEL ORDOÑEZ
HERNANDEZ
INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE